

REPÚBLICA DE HONDURAS

**Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa – Puerto Castilla
Préstamo BID 2155/BL-HO**

**Inversión Estratégica de Honduras /
Cuenta del Milenio Honduras**

CONTRATO DE SERVICIOS DE NO CONSULTORIA

**MEDICIÓN DE RUGOSIDADES EN CAMINOS
PAVIMENTADOS**

13 de abril de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Fel'.

Formulario de Contrato

Este CONTRATO (en adelante denominado el “Contrato”) está celebrado el día 13 del mes de abril de 2015, entre, por una parte, **Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)** (en adelante denominado el “Contratante”), representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1977-13710, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal y, por la otra, **Geotecnia y Pavimentos S. de R.L. de C.V.** (en adelante denominado el “Contratista”), representado por **Francisco Jacobo Alvarado Sarmiento**, mayor de edad, Ingeniero Civil, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1942-01162.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute los servicios de No Consultoría para la Medición de Rugosidades en Caminos Pavimentados definidos en el “*Anexo A*”, para la meta de aproximadamente 3,138 kilómetros de la Red Principal, Secundaria, Vecinal pavimentada y ha aceptado la oferta del Contratista, para el suministro de éstos por la suma de **Un Millón Quinientos Sesenta y Nueve Mil Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos (L1,569,045.00)** (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - (a) Carta de Aceptación
 - (b) Oferta Técnica del Proveedor, la cual se elaboró con base en lo previsto en la Sección VI Programa de Actividades y Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños;
 - (c) Condiciones Especiales del Contrato;
 - (d) Condiciones Generales del Contrato
 - (e) Precio del Programa de Actividades;
 - (f) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

Apéndice B: Personal Clave y Subcontratistas

Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s): No Usado

Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Apéndice E: Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante: No Usado

Apéndice F: Incentivo de Compensación por Cumplimiento [No aplica]

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor de Servicios conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor de Servicios se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor de Servicios como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

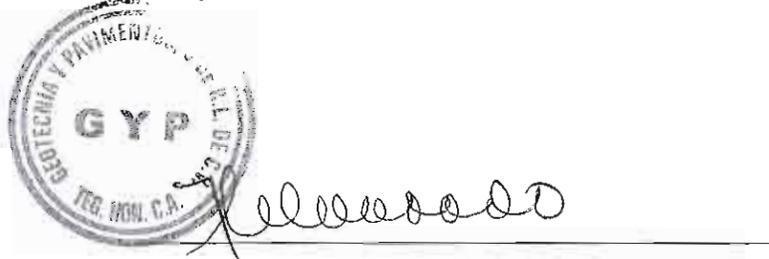
EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República de Honduras en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante



Marco Antonio Bográn
Director Ejecutivo INVEST-Honduras/MCA-Honduras

Por y en nombre del Proveedor de Servicios



Francisco Jacobo Alvarado Sarmiento
Gerente General Geotecnia y Pavimentos S. de R.L. de C.V.

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	6
1. Disposiciones Generales	6
1.1 Definiciones.....	6
1.2 Fraude y Corrupción.....	7
1.3 Elegibilidad	12
1.4 Ley Aplicable	13
1.5 Idioma.....	13
1.6 Notificaciones.....	13
1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios	13
1.8 Representantes Autorizados	13
1.9 Inspección y Auditoria por Parte del Banco.....	13
1.10 Impuestos y Derechos	14
1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	14
1.12 Derechos de Autor	14
1.13 Cesión.....	14
2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato	14
2.1 Entrada en Vigor del Contrato.....	14
2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios.....	14
2.2.1 Programa	14
2.2.2 Fecha de Inicio	15
2.3 Terminación del Contrato.....	15
2.4 Modificaciones	15
2.5. Fuerza Mayor	15
2.5.1 Definición.....	15
2.5.2 Incumplimiento del Contrato	15
2.5.3 Prórroga de Plazos.....	15
2.5.4 Pagos	16
2.6 Terminación.....	16
2.6.1 Por el Contratante.....	16
2.6.2 Por el Proveedor de Servicios	17
2.6.3 Suspensión de Financiamiento	17
2.6.4 Pago a la terminación del Contrato	17
3. Obligaciones del Proveedor de Servicios	18
3.1 Generalidades	18
3.2 Conflicto de Intereses.....	18
3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc. 18	
3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades	18
3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles.....	19

fel

3.3	Confidencialidad	19
3.4	Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios.....	19
3.5	Acciones del Proveedor de Servicios que Requieren la Aprobación Previa del Contratante	19
3.6	Obligación de Presentar Informes	20
3.7	Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios	20
3.8	Liquidación.....	20
3.8.1	Liquidación de Daños y Perjuicios.....	20
3.8.2	Corrección por Exceso de Pago.....	20
3.8.3	Sanción por falta de cumplimiento.....	20
3.9	Garantía de Cumplimiento del Contrato	20
4.	Personal del Proveedor de Servicios.....	21
4.1	Descripción del Personal	21
4.2	Remoción y/o Sustitución del Personal.....	21
5.	Obligaciones del Contratante.....	22
5.1	Asistencia y Exenciones.....	22
5.2	Modificación de la Ley Aplicable.....	22
5.3	Servicios y Facilidades.....	22
6.	Pagos al Proveedor de Servicios.....	22
6.1	Remuneración a Suma Alzada	22
6.2	Precio de Contrato	22
6.3	Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos.....	22
6.4	Anticipo, Términos y Condiciones de Pago.....	23
6.4.1	Anticipo.....	23
6.4.2	Términos y Condiciones de Pago.....	23
6.5	Intereses sobre Pagos Atrasados.....	23
6.6	Ajuste de Precios	23
6.7	Tarifas Diarias	24
7.	Control de Calidad	24
7.1	Identificación de Defectos.....	24
7.2	Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento	25
8.1	Solución Amigable	25
8.2	Solución de controversias.....	25
9.1	Cesión.....	26
	Condiciones Especiales del Contrato.....	27
	Apéndices.....	32

Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) **“Conciliador”** es la persona nombrada conjuntamente con el Contratante y el Proveedor de Servicios **indicada en las CEC**, para solucionar las controversias en la primera instancia, según lo estipulado en las Cláusula 8.2 de las CGC y conforme al presente;
- (b) **“Programa de Actividades”** es la lista de las actividades con sus precios de las cantidades de los Servicios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;
- (c) **“Banco”** significa el Banco Interamericano de Desarrollo o cualquier fondo administrado por el BID;
- (d) **“Fecha de Terminación”** significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;
- (e) **“Contrato”** es el documento contenido en el Formulario de Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula 2 del Contrato firmado, cuyo nombre y número **se indicará en las CEC**;
- (f) **“Precio de Contrato”** significa el precio que va a ser pagado por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 6 de estas CGC;
- (g) **“Tarifas Diarias”** significa el costo del trabajo diario realizado por el proveedor sujeto a pago periódico, el cual incluye el pago para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración;
- (h) El **“Contratante” indicado en los CEC**, significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;
- (i) **“Moneda extranjera”** significa cualquier moneda diferente a la moneda local;
- (j) **“CGC”** significa Condiciones Generales del Contrato;
- (k) **“País Prestatario”** significa Honduras;

- (l) **“Moneda local”** significa el Lempira;
- (m) **“Miembro”** en caso de que el Proveedor de Servicios sea una asociación de más de una entidad (APCA), significa cualquiera de las firmas; **“Miembros”** significa todas las firmas, y **“Miembro Responsable” indicado en las CEC**, significa la firma especificada en el Contrato para actuar en nombre de la APCA para ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;
- (n) **“Parte”** significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y **“Partes”** significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;
- (ñ) **“Personal”** significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;
- (o) **“Proveedor de Servicios” indicado en las CEC**, es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;
- (p) **“Oferta del Proveedor de Servicios”** significa el documento de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;
- (q) **“CEC”** significará Condiciones Especiales del Contrato por las cuales se pueden modificar o complementar las CGC;
- (r) **“Especificaciones”** significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios en los términos solicitados por el Contratante;
- (s) **“Servicios”** significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Programa de Actividades con base en las especificaciones técnicas incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios;
- (t) **“Subcontratista”** significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 3.5 y 4 de las CGC.

1.1 Fraude y Corrupción

- 1.2.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en



proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.2.1 (c).

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o



participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

- i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
- iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
- v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
- vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
- vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el



Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.2.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.2.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas,

consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto



de medidas que se describen en la Cláusula 1.2.1 (b).

1.3 Elegibilidad

- 1.3.1 El Proveedor de servicios y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor de servicios o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 1.3.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos
- 1.3.3 En caso que el contrato de prestación de servicios incluya el suministro de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el BID deben tener su origen en cualquier país miembro del BID. Los bienes se originan en un país miembro del BID si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del BID. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda

operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el BID considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 1.4 Ley Aplicable** El Contrato se regirá por la Ley Hondureña.
- 1.5 Idioma** El idioma del Contrato será el español.
- 1.6 Notificaciones** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal modificación, solicitud o aprobación cuando se haya entregado en mano a un representante autorizado de la Parte a la que está dirigida la comunicación, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama fax a dicha Parte a la dirección **especificada en las CEC**.
- 1.7 Lugar donde se Prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en la Sección VI Programa de Actividades, en concordancia con la Sección VII Especificaciones Técnicas, de Desempeño y Diseños y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, se cumplirá en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Prestatario o en otro lugar.
- 1.8 Representantes Autorizados** Los funcionarios **indicados en las CEC** podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.9 Inspección y Auditoría por Parte del Banco** El Proveedor de Servicios permitirá y deberá realizar las gestiones necesarias para que él y sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen sus cuentas y registros relacionados con la ejecución de los Servicios, y que los audite a través de auditores nombrados por el Banco, si así lo



- requiere el Banco.
- 1.10 Impuestos y Derechos** El Proveedor de Servicios, el Subcontratista y su Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.
- 1.11 Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)** Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. Para tal efecto cada uno de los miembros de la APCA podrán: a) firmar de manera individual el Formulario de contrato; o b) designar a un representante común, si así se estipula en las CEC, mediante instrumento público con autoridad para comprometer a la APCA. La composición o constitución de la APCA no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.
- 1.12 Derechos de Autor** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor de Servicios, seguirán siendo de propiedad del Proveedor de Servicios. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor de Servicios por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros
- 1.13 Cesión** Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro¹, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Terminación del Contrato

- 2.1 Entrada en Vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes u otra fecha posterior **establecida en las CEC.**
- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios**
- 2.2.1 Programa** Antes del comienzo de los servicios, el Proveedor de Servicios

¹Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

- presentará al Contratante para su aprobación un Programa de Trabajo que muestre las metodologías con base en el Programa de Actividades. Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa aprobado y sus actualizaciones.
- 2.2.2 Fecha de Inicio** El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios diez (10) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las **CEC**.
- 2.3 Terminación del Contrato** A menos que se dé por terminado con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación conforme lo establecido en las **CEC**. Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.
- 2.4 Modificaciones** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios y el precio del contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que las partes hayan expresado su conformidad.
- 2.5. Fuerza Mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor”, significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de alguna de las partes que hace imposible o poco viable el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2.5.2 Incumplimiento del Contrato** La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.
- 2.5.3 Prórroga de Plazos** Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato podrá extenderse por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.



2.5.4 Pagos

Cuando la prestación del servicio se vea interrumpida por un evento de fuerza mayor reconocido por el Contratante, el Contratante podrá suspender el pago por el periodo de fuerza mayor. En tal situación el Contratante o el Proveedor de Servicio tienen derecho de terminar de forma unilateral el contrato por razones de fuerza mayor.

2.6 Terminación

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá, dar por terminado el Contrato dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de una notificación por escrito al Proveedor de Servicios, después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Cláusula.

- a) si el Proveedor de Servicios no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de treinta (30) días; o
- d) **[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7]** si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. En los términos previstos en la cláusula 1.2 de las CGC.
- [Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9]** si, a juicio del Contratante, el Proveedor de Servicios ha participado en prácticas prohibidas al competir por obtener el Contrato o durante su ejecución. En los términos previstos en la cláusula 1.2 de las CGC.
- e) si el Proveedor de Servicios no mantiene una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 3.9;
- f) si el Proveedor de Servicios ha demorado la conclusión de los Servicios por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 3.8.1 de las CGC y las CEC.

Terminación por Conveniencia: el Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor de Servicios, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de

interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente pactados. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

**2.6.2 Por el
Proveedor de
Servicios**

El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de veinte (20) días de anticipación, podrá terminar este contrato cuando se produzca y acredite ante el Contratante cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula 2.6.2;

- a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 8, dentro de los veinte (20) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o
- b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de treinta (30) días.

**2.6.3 Suspensión de
Financiamiento**

En el caso de que el Banco suspenda el préstamo o desembolso del crédito otorgado al Contratante, parte del cual se destinaba a pagar al Proveedor de Servicio:

- a) El Contratante está obligado a notificar al Proveedor de Servicio de esta suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco.
- b) Si el Proveedor del Servicio no ha recibido algunas sumas que se le adeuden dentro del periodo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato y de conformidad con la cláusula 6.5, el Proveedor de Servicio podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 15 días.

**2.6.4 Pago a la
terminación del
Contrato**

Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la



terminación;

- b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a), (b), (d), (e), (f) de la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la terminación expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal.

3. Obligaciones del Proveedor de Servicios

- 3.1 Generalidades** El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes
- 3.2 Conflicto de Intereses** El Proveedor de Servicios debe otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.
- 3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.** La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.
- 3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades** El Proveedor de Servicios acuerda que durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios así como sus socios ni tampoco ningún Subcontratista y ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios materia del presente contrato (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos, en caso contrario serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios como resultado de o directamente



relacionado con los servicios prestados por el Proveedor de Servicios para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles

Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

(a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Prestatario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;

(b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;

(c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las **CEC**.

3.3 Confidencialidad

Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, salvo que se especifique algún plazo mayor en las **CEC**, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios (a) contratará, mantendrá y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que **se indican en las CEC**; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Proveedor de Servicios que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios;
- b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice B ("Personal Clave y

- Subcontratistas");
- c) cambiar el Programa de Actividades; y
 - d) cualquier otra acción que pueda estar **especificada en las CEC**.
- 3.6 Obligación de Presentar Informes** El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice A en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.
- 3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios** Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las **CEC se indicará** cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos, programas de computación y/o licencias en el futuro.
- 3.8 Liquidación**
- 3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios** El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria **establecida en las CEC** por cada día de atraso en la prestación del servicio dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no excederá el monto **definido en las CEC**. El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.
- 3.8.2 Corrección por Exceso de Pago** Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5 de las CGC.
- 3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento** Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.2 de las CGC.
- 3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato** El Proveedor de Servicios proporcionará una Garantía de Cumplimiento del Contrato al Contratante a más tardar 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse en un monto y forma

que se establece en las **CEC** y por un banco o fiador aceptable para el Contratante y deberá ser determinada en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato será pagadero. La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá validez hasta una fecha de veintiocho (28) días siguientes, contados a partir de la emisión del certificado de terminación de los servicios en caso de una Garantía Bancaria, y hasta un año de la Fecha de Terminación del Contrato en caso de una Fianza de Cumplimiento.

Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Contratante como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor de Servicios en virtud del Contrato.

La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Contratante en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Contratante.

4. Personal del Proveedor de Servicios

- 4.1 Descripción del Personal** En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Proveedor de Servicios, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subcontratistas enumerados por cargo y nombre en el Apéndice B.
- 4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal**
- a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa aprobación por parte del Contratante.
 - b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer un delito, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.
 - c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales



que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

5. Obligaciones del Contratante

- 5.1 Asistencia y Exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el País Prestatario otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo **especificado en las CEC**.
- 5.2 Modificación de la Ley Aplicable** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2(a) o (b), según sea el caso.
- 5.3 Servicios y Facilidades** El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios y facilidades señalados bajo el Apéndice E.

6. Pagos al Proveedor de Servicios

- 6.1 Remuneración a Suma Alzada** La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija, a menos que se indique lo contrario en las **CEC**, incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en la Sección VI, Programa de Actividades y Sección VII, Especificaciones Técnicas de Desempeño y Diseños. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.
- 6.2 Precio de Contrato**
- (a) El precio a pagar en moneda local se **estipula en las CEC**.
 - (b) El precio a pagar en moneda extranjera se **estipula en CEC**
- 6.3 Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos**
- 6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerde en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices C y D.
- 6.3.2 **[OPCIONAL]**: El Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos, si así se estipula en las

CEC y según el apéndice de Compensaciones e Incentivos

**6.4 Anticipo,
Términos y
Condiciones de
Pago****6.4.1 Anticipo**

Si así se establece en las CEC el Contratante otorgara al Proveedor de Servicio un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Proveedor de Servicios de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía será por el valor total del anticipo y deberá permanecer vigente hasta que el anticipo otorgado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Proveedor de Servicios. El anticipo no devengará intereses. El anticipo será reembolsado en los términos **previstos en las CEC**.

**6.4.2 Términos y
Condiciones de
Pago**

Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos **establecida en las CEC**. Los pagos deberán hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las CEC para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.

**6.5 Intereses sobre
Pagos
Atrasados**

Si el Contratante se demora en los pagos más de quince (15) días después de la fecha de pago **establecida en las CEC**, deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de retraso a la tasa **fijada en las CEC**.

**6.6 Ajuste de
Precios**

6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente **si las CEC lo estipulan**. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Anticipo, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del Contrato:

$$P_c = A_c + B_c Lmc/Loc + C_c Imc/Ioc$$

Donde:

P_c es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

A_c , B_c y C_c son los coeficientes especificados en las CEC,

que representan: A_c la porción no ajustable; B_c la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y C_c la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

L_{mc} es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y L_{oc} es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda específica "c".

I_{mc} es el índice prevaleciente al primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y I_{oc} es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar; ambos en la moneda específica "c".

6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.

6.7 Tarifas Diarias

6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.8 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.

6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá ser remunerado por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

7. Control de Calidad

7.1 Identificación de Defectos

El Contratante deberá inspeccionar el cumplimiento de los servicios tal como se **indica en las CEC**, y notificar al Proveedor de Servicios acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha inspección no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe

cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto. El periodo para identificación de defectos será el indicado en las **CEC**.

- 7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento**
- (a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.
 - (b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado en la comunicación escrita por parte del Contratante.
 - (c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento misma que se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

8. Solución de Controversias

- 8.1 Solución Amigable**
- 8.1.1 El Contratante y el Proveedor de Servicios harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 8.2 Solución de controversias**
- 8.2.1 Cualquier desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en relación al Contrato o a la prestación del Servicio, durante la ejecución del Servicio o después de la terminación de la vigencia del Contrato hasta la cancelación de la Garantía de Cumplimiento, la disputa deberá ser enviada o remitida al Conciliador establecido en las **CEC**, **párrafo 1.1. a)**, dentro de los catorce (14) días siguientes de la notificación del desacuerdo de una parte con relación a la otra.
- 8.2.2 El Conciliador debe presentar su decisión dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la presentación de la controversia.
- 8.2.3 Los honorarios del Conciliador deben ser por hora según lo **previsto en las CEC**, junto con los gastos reembolsables de los tipos **especificados en la CEC**. El costo se dividirá en partes iguales entre el Contratante y el proveedor de los

servicios, cualquiera sea la decisión del Conciliador. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a un árbitro dentro de los veintiocho (28) días de la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes refiere la controversia a arbitraje dentro de los siguientes veintiocho (28) días, la decisión del Conciliador será definitiva y vinculante.

8.2.4 El arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento de arbitraje **estipulado en las CEC**.

8.2.5 Si el Conciliador renuncia o muere, o si el Contratante y el Proveedor de Servicios están de acuerdo en que el Conciliador no está actuando de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo Conciliador será nombrado conjuntamente por el Contratante y Proveedor de Servicios. En caso de desacuerdo entre el Contratante y Proveedor de Servicios, en el transcurso de veintiocho (28) días, el árbitro será designado por la Autoridad técnica designada **señalada en las CEC**, a petición de cualquiera de las partes, en un plazo de catorce (14) días a partir de la solicitud.

9. Cesión

9.1 Cesión

9.1 Ni el Contratante ni el Proveedor de Servicios podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro², en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito del Contratante

² Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Número de Cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1(a)	El Conciliador es : Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa
1.1(e)	El nombre del Contrato es <i>Servicios de No Consultoría para la Medición de Rugosidades en Caminos Pavimentados</i> y el número de Contrato es <i>LPN-01-2155-2014</i>
1.1.(h)	El Contratante es <i>Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)</i>
1.1(m)	El Miembro responsable es <i>No Aplica</i>
1.1(o)	El Proveedor de Servicios es Geotecnia y Pavimentos S. de R.L. de C.V.
1.6	<p>Las Direcciones son:</p> <p>Contratante: <i>Inversión Estratégica de Honduras también Cuenta del Milenio Honduras (INVEST-Honduras/MCA-Honduras)</i> Atención <i>Abogado Marco Antonio Bogran, Director Ejecutivo</i> Tél: (504) 232-3539/232-3514 Fax: (504) 2235-6626</p> <p>Proveedor de Servicios Geotecnia y Pavimentos S. de R.L. de C.V. Atención: Francisco Jacobo Alvarado Sarmiento Télex: (504) 2225-2836 Fax: (504) 2225-2652 Correo Electrónico: falvarado@geotecniaypavimentos.com</p>
1.8	<p>Los Representantes autorizados son:</p> <p>Del Contratante: <i>Abogado Marco Antonio Bogran, Director Ejecutivo</i></p>

	INVEST-Honduras/MCA-Honduras Del Proveedor de Servicios: Ingeniero Francisco Jacobo Alvarado Sarmiento, Gerente General Geotecnia y Pavimentos S. de R.L. de C.V.
1.11	El Representante común es <i>[insertar nombre del Representante]</i> No Aplica
2.1	La fecha en que este contrato entrará en vigencia es <i>el 13 de abril de 2015</i>
2.2.2	La fecha de inicio para el comienzo de los Servicios. <i>13 de abril de 2015</i>
2.3.	La fecha estimada de terminación es dos meses a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.
3.2.3(c)	Las actividades prohibidas después de terminado el contrato son: Ninguna
3.3	El plazo será de dos años siguientes a la expiración del contrato.
3.4	Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser: (a) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Proveedor de Servicios o el Subcontratista, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno, con una cobertura mínima de <i>L. 380,000.00</i> (b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de <i>L. 460,000.00</i> ; (c) Seguro de responsabilidad civil profesional, con una cobertura mínima de <i>L. 230,000.00</i> ; (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Proveedor de Servicios y de todo Subcontratista, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.
3.5(d)	i. Las otras acciones son: No Aplica.
3.7	El Proveedor de Servicios no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (<i>software</i>) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
3.8.1	La tarifa diaria por daños y perjuicios es 0.05% por día, calculado sobre el valor

	<p>de los Servicios no prestados oportunamente.</p> <p>El monto máximo de daños y perjuicios para todo el Contrato es 3% del precio de Contrato final.</p>
3.8.3	El porcentaje que debe usarse para el cálculo de la sanción por falta de cumplimiento es 10 % .
3.9	<p>La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de <i>Garantía Bancaria</i>.</p> <p>La garantía de cumplimiento deberá constituirse a favor de: <i>INVEST-Honduras/MCA-Honduras</i></p> <p>La Garantía de Cumplimiento, estará denominada en <i>Lempiras</i></p> <p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: veintiocho (28) días siguientes, contados a partir de la emisión del certificado de terminación de los servicios</p>
5.1	No Aplica
6.1	<i>El contrato es por suma alzada fija</i>
6.2(a)	El monto en moneda nacional es L 1,569,045.00 .
6.2(b)	El monto en moneda extranjera es No Aplica
6.3.2	El pago de incentivos por desempeño que el Proveedor de los Servicios recibirá será: No Aplica
6.4.1	<p>El contratante <i>otorgará</i> un anticipo para movilización, materiales y Suministro: _____% del precio del Contrato y deberá ser pagado en la fecha de comienzo contra la presentación de una Garantía Bancaria por el mismo monto.</p> <p>El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Proveedor de Servicios, de conformidad con el valor de los servicios que hayan sido suministrados. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.</p> <p>La Garantía Bancaria deberá ser liberada cuando el pago por Anticipo sea totalmente amortizado.</p> <p>No Aplica</p>

6.4.2	Los pagos deben hacerse de acuerdo con lo siguiente:		
No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a
1	Información del equivalente al 50% de la longitud contratada.	Máximo a los 30 días de haber emitido la orden de inicio.	50% del monto del Contrato
2	Información del 50% pendiente de la longitud contratada.	Máximo a los 60 días de haber emitido la orden de inicio.	50% del monto del Contrato
El contrato es por Suma Alzada y será pagadero de acuerdo al Apéndice A, Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes.			
6.5	<p>El pago debe hacerse dentro de treinta días de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la Cláusula 6.4, incluyendo el pago final.</p> <p>La tasa de interés es: Tasa Promedio mensual ponderado en la fecha de pago. Conforme la Tasa de Interés Comercial (Activa) (Moneda Nacional o Extranjera) Sobre Operaciones Nuevas del Sistema Bancario, emitidas por el Banco Central de Honduras (BCH).</p>		
6.6.1	El ajuste de precio “no debe aplicarse” de acuerdo con la Cláusula 6.6.		
7.1	<p>Los mecanismos y modalidades de inspección de los servicios por el Contratante serán: <i>el control de calidad de las actividades del levantamiento del inventario vial, será realizado por personal de seguimiento de la UPEG de INSEP delegada por el Director de Proyecto. El Coordinador de Proyecto de INVEST-Honduras/MCA-Honduras también podrá supervisar el trabajo de campo.</i></p> <p>El periodo de identificación de defectos será: Seis Meses</p>		
8.2.3	El Conciliador deberá recibir el pago según la tarifa que al efecto se negocie oportunamente.		
8.2.4	Los procedimientos de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa serán utilizados.		
8.2.5	La Autoridad técnica para designar un nuevo Conciliador es el Contratante		

7/11

Apéndices

Apéndice A-Calendario de Pagos y Requisitos para la Presentación de Informes

La forma de pago será de la manera siguiente:

No.	Entregable	Fechas de Presentación	Pago equivalente a
1	Información del equivalente al 50% de la longitud contratada.	Máximo a los 30 días de haber emitido la orden de inicio.	50% del monto del Contrato
2	Información del 50% pendiente de la longitud contratada.	Máximo a los 60 días de haber emitido la orden de inicio.	50% del monto del Contrato

El proceso de aprobación de los informes o entregables, requiere que el entregable correspondiente sea remitido por el Proveedor de los Servicios a INVEST-Honduras/MCA-Honduras, quien notificará su aceptación o emitirá una solicitud de subsanación a la información entregada mediante correo electrónico al Proveedor de Servicios para que subsane de manera ágil la información solicitada. En caso que el entregable esté a satisfacción de INVEST-Honduras/MCA-Honduras, gestionará la notificación de la aprobación del entregable y solicitará al Proveedor de Servicios que remita los respectivos documentos de pago.

[Nota: (a) si el pago de moneda extranjera y de moneda local no sigue el mismo programa, agregue una relación separada para pago en moneda local; (b) "fecha de comienzo" puede ser sustituida con "fecha de efectividad"; y (c) si aplica, detalle más la naturaleza del informe que da evidencia del cumplimiento, según sea requerido].

Apéndice B-Personal Clave y Subcontratistas

- 1 *Cargos [y nombres, si ya se conocen], una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del **personal clave extranjero** que se ha de asignar para **trabajar en el país del Contratante**, así como los meses-personal para cada persona. **No Usado***
- 2 *La misma información correspondiente al **personal clave extranjero** que se ha de asignar para trabajar **fuera del país del Contratante**. **No Usado***
- 3 *Lista de Subcontratistas aprobados (si ya se conocen); la misma información correspondiente al Personal de dichos Subcontratistas como en 1 ó 2. **No Usado***
- 4 *La misma información para **personal clave nacional** como en 1]*

PROFESION	NOMBRE	TIEMPO PARCIAL MES	POSICION
<i>Ingeniero</i>	<i>Francisco Jacobo Alvarado</i>	<i>1/2</i>	<i>Especialista en Pavimentos</i>
<i>Ingeniero</i>	<i>Cesar Euceda</i>	<i>1/2</i>	<i>Jefe de Proyecto</i>
<i>Ingeniero</i>	<i>Dennis Baca</i>	<i>1</i>	<i>Tecnico en Medicion de Rugosidad</i>
<i>Ingeniero</i>	<i>Antonio Benjamin Carias</i>	<i>1/3</i>	<i>Experto GIS</i>

Funciones del Personal Clave:

1. Jefe de Proyecto
 - a) Coordinar los trabajos en campo.
 - b) Efectuar inspeccion visual de los sitios de trabajo.
 - c) Efectuar control administrativo del proyecto.
 - d) Coordinar con el ente contratante los trabajos de campo que se esten efectuando.
 - e) Informar al ente contratante los resultados parciales que se esten generando.
 - f) Dara seguimiento a los cronogramas de trabajo a fin de que se obtenga la informacion requerida en tiempo y forma.
 - g) Elaboracion de informes mensuales de la informacion obtenida.
2. Especialista en Pavimentos:
 - a) Efectuar el analisis de los valores obtenidos en campo a fin de cuantificar el valor IRI, y determinar las diferentes longitudes que presenten valores diferentes de IRI.
3. Tecnico en Medicion de Rugosidad:
 - a) Efectuar la toma de lecturas de Rugosidad marcando los diferentes hitos que se detecten, tales como puentes, caminos laterales, cajas, trabajos que se esten efectuando en la carretera, hitos kilometricos.
 - b) Efectuar de manera periodica la calibracion de los acelerometros y odometro a fin de que se obtengan lecturas precisas y confiables.
 - c) Trabajar en procesamiento de datos y elaboracion de informe de rugosidad que se requiera presentar tanto de manera parcial como al final de los trabajos.
 - d) Supervisar el uso adecuado del equipo de seguridad.
4. Experto GIS:
 - a) Verificar las coordenadas geograficas que se determinaran mediante los equipos GPS incorporados al equipo de rugosidad.

Apéndice C-Desglose del Precio del Contrato en Moneda(s) Extranjera(s)**NO USADO**

[Haga una lista aquí de los elementos de costo usados para llegar a un desglose del precio de la suma global en moneda extranjera:

- 1. Tarifas para uso del equipo o renta o para personal (personal Clave y otro Personal).*
- 2. Gastos reembolsables].*

Este apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

Apéndice D-Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

[Haga una lista aquí de los elementos de costo utilizados para llegar al desglose del precio de la suma global en moneda nacional:

- 1. Tarifas para uso del equipo o renta o para Personal (Personal Clave y otro Personal).*
- 2. Gastos reembolsables].*

Este apéndice se usará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

ESTIMACION DE COSTOS

LPN-01-2155-2014 / MEDICIÓN DE RUGOSIDAD EN CAMINOS
 PROYECTO: PAVIMENTADOS
 CLIENTE: INVEST-Honduras/MCA-Honduras

1.- PERSONAL

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	CANTIDA D	H/M	SUB TOTAL
1	JEFE DE PROYECTO	MES	L. 42,000.00	1.00	2.00	L. 84,000.00
2	INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	MES	L. 24,000.00	1.00	2.00	L. 48,000.00
3	TECNICO EN MEDICION DE RUGOSIDADES	MES	L. 18,000.00	1.00	2.00	L. 36,000.00
4	CONDUCTOR	MES	L. 10,000.00	1.00	2.00	L. 20,000.00
SUB TOTAL						L. 188,000.00

2.- HORAS EXTRAS

COSTO DEL PERSONAL	PORCENTAJE	TOTAL
188,000.00	25%	L. 47,000.00

3.- BENEFICIOS SOCIALES

COSTO DEL PERSONAL	PORCENTAJE	TOTAL
235,000.00	38%	L. 89,373.23

4.- GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	PORCENTAJE	TOTAL
324,373.23	35%	L. 113,530.63

5.- GASTOS DIRECTOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO	CANTIDA D		SUB TOTAL
1	USO DE VEHICULO	GLOBAL	L. 1,625.00	1.00	60	L. 97,500.00
2	COMBUSTIBLE	GLOBAL	L. 56,370.00	1.00	1	L. 56,370.00
3	SUBSISTENCIA PERSONAL CAMPO	DIA	L. 220.00	2.00	60	L. 26,400.00
4	HOSPEDAJE PERSONAL CAMPO	DIA	L. 550.00	2.00	50	L. 55,000.00
5	USO DE EQUIPO RUGOSIMETRO	DIA	L. 12,700.00	1.00	50	L. 635,000.00
6	TRANSPORTE DE EQUIPO EN FERRY	GLOBAL	L. 12,900.00	2.00	1	L. 25,800.00
7	VIATICOS 1 REPRESENTANTE UPEG/INSEP	GLOBAL	L. 90,000.00	1.00	1	L. 90,000.00
8	COMUNICACIÓN	GLOBAL	L. 399.42	1.00	1	L. 399.42
9	PAPELERIA	GLOBAL	L. 304.00	1.00	1	L. 304.00
10	SEGURO	GLOBAL	L. 3,000.00	1.00	1	L. 3,000.00
11	SEÑALES Y LUCES ESTROBOSCOPICAS	GLOBAL	L. 3,000.00	1.00	1	L. 3,000.00
SUB TOTAL						L. 992,773.42

6.- PORCENTAJE GASTO DIRECTO

COSTO GASTOS DIRECTOS	PORCENTAJE	TOTAL
L. 992,773.42	10%	L. 99,277.34

7.- UTILIDAD

COSTO	PORCENTAJE	TOTAL
L. 390,903.86	10%	L. 39,090.39

TOTAL	L. 1569,045.00
--------------	---------------------------

Apéndice E-Servicios y Facilidades Proporcionadas por el Contratante

[NO APLICA]

Rel

Apéndice F Incentivo de Compensación por Cumplimiento

ANEXO 1 DEL APENDICE F

**NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA CALCULAR EL INCENTIVO DE
COMPENSACIÓN POR CUMPLIMIENTO**

[NO APLICA]

fel

ANEXO 2 CUADROS DE INCENTIVOS DE COMPENSACIÓN

Muestra de Cuadro de Compensación de Incentivos por Cumplimiento

[NO APLICA]

ANEXO A

Red a Auscultar con Índice de Rugosidad Internacional

IDVIAL	RUTA	TRAMO	CLASE	CALZADA	NOMBRE_CARRETERA	LONGITUD (km)
17P00105	001	05	P	CA	Ruta CA-1 Occidente, Júcaro Galán - Nacaome	5.25
17P00110	001	10	P	CA	Ruta CA-1 Occidente, Nacaome - El Amatillo	34.46
06P00157	001	57	P	CA	Ruta CA-1 Oriente Choluteca (Zona Urbana Choluteca)	2.34
06P00156	001	56	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, Choluteca (Zona Urbana Trocha Norte)	1.70
06P00155	001	55	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, Choluteca (Zona Urbana Trocha Sur)	1.70
17P00115	001	15	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, Júcaro Galán - San Lorenzo	11.21
06P00160	001	60	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, Libramiento de Choluteca - San Marcos de Colón	51.92
06P00140	001	40	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, Límite Deptal. Valle/Choluteca - Santa Elena	13.85
17P00130	001	30	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, Salamar - Límite Deptal. Valle/Choluteca	9.23
17P00120	001	20	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, San Lorenzo - Salamar	1.91
06P00170	001	70	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, San Marcos de Colón - El Espino	10.64
06P00150	001	50	P	CA	Ruta CA-1 Oriente, Santa Elena - Choluteca	7.49
06P00310	003	10	P	CA	Ruta CA-3 Choluteca - Guasaule	44.02
04S15920	159	20	S	MS	Ruta CA-4 - Dulce Nombre	4.47
04S15910	159	10	S	TD	Ruta CA-4 - Dulce Nombre	2.40
16P00440	004	40	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Ceibita - Límite Deptal. Sta. Bárbara/Copán	54.49
05P00420	004	20	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Chamelecón - Límite Deptal. Cortés/Sta. Bárbara	19.20
04P00470	004	70	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Cucuyagua - Límite Deptal. Copán/Ocotepeque	6.26
04P00460	004	60	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Desvío a Gracias - Santa Rosa de Copán	1.89
14P00480	004	80	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, El Portillo - Nueva Ocotepeque	19.76
04P00455	004	55	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, La Entrada - Desvío a Gracias	39.46
13P00467	004	67	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, LD COP-LEM - LD LEM-COP	2.98
04P00468	004	68	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, LD LE/CO - Cucuyagua	20.41
14P00475	004	75	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Límite Deptal. Copán/Ocotepeque - El Portillo	35.41
16P00430	004	30	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Límite Deptal. Cortés/Sta. Bárbara - Ceibita	13.19
04P00450	004	50	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Límite Deptal. Sta. Bárbara/Copán - La Entrada	15.77
14P00490	004	90	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Nueva Ocotepeque - El Poy	8.39
04P00461	004	61	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Santa Rosa de Copán (Zona Urbana, Trocha Der.)	1.30
04P00462	004	62	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Santa Rosa de Copán (Zona Urbana, Trocha Izq.)	1.30
04P00465	004	65	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Santa Rosa de Copán LD CO-LE	10.75
04P00452	004	52	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Zona Urbana La Entrada (Trocha derecha del Blvd.)	1.44

IDVIAL	RUTA	TRAMO	CLASE	CALZADA	NOMBRE_CARRETERA	LONGITUD (km)
04P00453	004	53	P	CA	Ruta CA-4 Occidente, Zona Urbana La Entrada (Trocha izquierda del Blvd.)	1.44
05P00562	005	62	P	CH	Blvd. Chamelecón - Salida a Cortés (Zona Urbana SPS)	19.21
05P00563	005	63	P	CH	Blvd. Salida a Cortés - Chamelecón (Zona Urbana SPS)	19.21
08P00501	005	01	P	CA	Norte, Blvd. FF.AA, Casa Presidencial - Pte. El Carrizal	6.82
08P00505	005	05	P	CA	Blvd. FF.AA, Pte. El Carrizal - Casa Presidencial	6.82
08P00575	005	75	P	CA	Ruta CA-5 Sur, La Venta del Sur - Límite Deptal. F.M./Choluteca	9.71
06P00580	005	80	P	CA	Ruta CA-5 Sur, Límite Dep. F.M./Choluteca - Límite Dep. Choluteca/Valle	24.46
17P00585	005	85	P	CA	Ruta CA-5 Sur, Límite. Deptal. Choluteca/Valle - Júcaro Galán	4.83
08P00570	005	70	P	CA	Ruta CA-5 Sur, Tegucigalpa - La Venta del Sur	49.43
08P00569	005	69	P	CA	Ruta CA-5 Sur, Tegucigalpa, Anillo Per. - Pte. Germania (Urbano)	2.18
08P00610	006	10	P	CA	Ruta CA-6, Blvd. FF.AA, Km 0 Casa Presidencial - Salida a Danlí	3.52
08P00620	006	20	P	CA	Ruta CA-6, Blvd. FF.AA, Salida a Danlí - Km 0 Casa Presidencial	3.52
07P00650	006	50	P	CA	Ruta CA-6, Chupadero - Ojo de Agua	1.99
07P00670	006	70	P	CA	Ruta CA-6, Danlí - El Paraíso	18.13
07P00680	006	80	P	CA	Ruta CA-6, El Paraíso - Aduana Las Manos	12.53
08P00635	006	35	P	CA	Ruta CA-6, El Zamorano - Límite Deptal. F.M./El Paraíso	15.66
07P00640	006	40	P	CA	Ruta CA-6, Límite Deptal. F.M./El Paraíso - Chupadero	2.80
07P00660	006	60	P	CA	Ruta CA-6, Ojo de Agua - Danlí	42.73
08P00630	006	30	P	CA	Ruta CA-6, Tegucigalpa - El Zamorano	29.21
12P00725	007	25	P	TD	Ruta CA-7, Boulevard Ciudad de La Paz (Trocha derecha)	1.14
12P00728	007	28	P	TD	Ruta CA-7, Boulevard Ciudad de La Paz (Trocha izquierda)	1.14
12P00730	007	30	P	TD	Ruta CA-7, La Paz - Tutule	29.25
12P00720	007	20	P	TD	Ruta CA-7, Límite Deptal. Comayagua/La Paz - La Paz	3.84
12P00740	007	40	P	MS	Ruta CA-7, Marcala - Sabanetas	26.42
12P00737	007	37	P	CH	Ruta CA-7, Marcala (Zona Urbana Ciudad de Marcala)	3.12
03P00710	007	10	P	TD	Ruta CA-7, Palmerola - Límite Deptal. Comayagua/La Paz	4.89
12P00735	007	35	P	TD	Ruta CA-7, Tutule - Marcala	35.58
14P01010	010	10	P	CA	Ruta CA-10, Nueva Ocotepeque - Agua Caliente	21.54
04P01120	011	20	P	CA	Ruta CA-11, Copán Ruinas - El Florido	11.36
04P01110	011	10	P	CA	Ruta CA-11, La Entrada - Santa Rita de Copán	53.80
04P01115	011	15	P	CA	Ruta CA-11, Santa Rita de Copán - Copán Ruinas	7.92
13P01150	011	50	P	TD	Ruta CA-11-A, Gracias - Límite Deptal. Lempira/Intibucá	24.70
10P01180	011	80	P	MS	Ruta CA-11-A, La Esperanza - Límite Deptal. Intibucá/La Paz	21.81
13P01140	011	40	P	TD	Ruta CA-11-A, Límite Deptal. Copán/Lempira	22.83
12P01190	011	90	P	TD	Ruta CA-11-A, Límite Deptal. Intibucá/La Paz - Marcala (Inicio Pavimento)	12.73
10P01160	011	60	P	TD	Ruta CA-11-A, Límite Deptal. Lempira/Intibucá - San Juan	13.61

IDVIAL	RUTA	TRAMO	CLASE	CALZADA	NOMBRE_CARRETERA	LONGITUD (km)
10P01170	011	70	P	TD	Ruta CA-11-A, San Juan - San Miguelito	10.11
10P01175	011	75	P	MS	Ruta CA-11A, San Miguelito - Yamaranguila - La Esperanza	35.50
04P01130	011	30	P	TD	Ruta CA-11-A, Sta. Rosa de Copán - Límite Deptal. Copán	21.38
05P01310	013	10	P	CA	Ruta CA-13 Occidente, Puerto Cortés - Omoa	14.12
05P01315	013	15	P	CA	Ruta CA-13 Occidente, Omoa - Tegucigalpa - El Triunfo	32.28
18P01328	013	28	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, Blvd. El Progreso Zona Urbana (Trocha Sur)	1.39
18P01329	013	29	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, Blvd. El Progreso Zona Urbana (Trocha Norte)	1.39
01P01350	013	50	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, La Ceiba - Jutiapa	31.65
01P01360	013	60	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, Jutiapa - Límite Deptal. Atlántida/Colón	27.23
02P01365	013	65	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, Límite Deptal. Atlántida/Colón - Sabá	19.46
02P01370	013	70	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, Sabá - Tocoa	26.84
02P01380	013	80	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, Tocoa - Corocito	29.81
02P01385	013	85	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, Corocito - Desvío a Trujillo	25.34
02P01390	013	90	P	CA	Ruta CA-13 Oriente, Desvío a Trujillo - Puerto Castilla	13.00
15P01580	015	80	P	CA	Ruta 15, Catacamas - La ENA	6.08
08P01530	015	30	P	CA	Ruta 15, Guaimaca - Límite Deptal. F.M./Olancho	9.02
15P01560	015	60	P	CA	Ruta 15, Juticalpa - Telica	10.32
					Ruta 15, Boulevard Juticalpa	3.15
15P01540	015	40	P	CA	Ruta 15, Límite Deptal. F.M./Olancho - Limones	28.44
15P01550	015	50	P	CH	Ruta 15, Limones - Juticalpa	42.20
08P01520	015	20	P	CA	Ruta 15, Talanga - Río Dulce - Guaimaca	36.39
08P01510	015	10	P	CA	Ruta 15, Tegucigalpa - Talanga	53.19
15P01570	015	70	P	CA	Ruta 15, Telica - Catacamas	29.92
08P01605	016	05	P	CH	Ruta 16, Anillo Periférico Sección IA (Trocha Derecha)	7.99
08P01610	016	10	P	CA	Ruta 16, Anillo Periférico Sección IB (Trocha Derecha)	6.21
08P01611	016	11	P	CA	Ruta 16, Anillo Periférico Sección IB (Trocha Retorno)	6.21
08P01615	016	15	P	CA	Ruta 16, Anillo Periférico Sección II (Trocha Derecha)	5.80
08P01616	016	16	P	CA	Ruta 16, Anillo Periférico Sección II (Trocha Retorno)	5.80
08P01620	016	20	P	CA	Ruta 16, Anillo Periférico Sección III (Trocha Derecha)	6.55
08P01621	016	21	P	CA	Ruta 16, Anillo Periférico Sección III (Trocha Retorno)	6.55
08P01606	016	06	P	CH	Ruta 16, Anillo Periférico Sección IA (Trocha Retorno)	7.99
06P01710	017	10	P	CA	Ruta 17, Libramiento de la Ciudad de Choluteca (Trocha Derecha)	14.00
				CA	Ruta 17, Libramiento de la Ciudad de Choluteca (Trocha Izquierda)	14.00
01P01810	018	10	P	CA	Ruta 18, Acceso muelle cabotaje La Ceiba	3.00
05P01910	019	10	P	CH	Ruta 19, Entrada al Aeropuerto Ramón Villeda Morales (Trocha derecha blvd.)	3.20
05P01920	019	20	P	CH	Ruta 19, Salida del Aeropuerto Ramón Villeda Morales (Trocha Izquierda blvd)	3.20
16P02020	020	20	P	TD	Ruta 20, Límite Deptal. Comayagua/Santa Bárbara - Tencoá	37.81

IDVIAL	RUTA	TRAMO	CLASE	CALZADA	NOMBRE_CARRETERA	LONGITUD (km)
03P02010	020	10	P	TD	Ruta 20, Pito Solo - Límite Deptal. Comayagua/Sta. Bárbara	4.18
16P02040	020	40	P	TD	Ruta 20, Santa Bárbara - Ceibita	59.49
16P02030	020	30	P	TD	Ruta 20, Tencoa - Santa Bárbara	6.16
18P02125	021	25	P	CA	Ruta 21, El Progreso (Zona Urbana Ciudad El Progreso)	1.45
10P02230	022	30	P	TD	Ruta 22, Jesús de Otoro - La Esperanza	36.19
10P02220	022	20	P	TD	Ruta 22, Límite Deptal. Comayagua/Intibucá - Jesús de Otoro	19.51
03P02210	022	10	P	TD	Ruta 22, Siguatepeque - Límite Deptal. Comayagua/Intibucá	10.69
18P02335	023	35	P	TD	Ruta 23, Desvío a Jocón - Zona Urbana Yoro (Plaza Central)	0.80
18P02330	023	30	P	TD	Ruta 23, Desvío a Yorito - Yoro	18.26
18P02320	023	20	P	TD	Ruta 23, El Negrito - Desvío a Yorito	55.65
02P02375	023	75	P	CA	Ruta 23, Límite Deptal. Yoro/Colón - Sabá	1.37
18P02372	023	72	P	CA	Ruta 23, Mame - Límite Deptal. Yoro/Colón	27.04
18P02370	023	70	P	CA	Ruta 23, Olanchito - Mame	14.74
18P02360	023	60	P	TD	Ruta 23, San Lorenzo - Olanchito	41.51
18P02310	023	10	P	TD	Ruta 23, Santa Rita de Yoro - El Negrito	33.35
08P02520	025	20	P	CA	Ruta 25, Acceso a Santa Lucía - Valle de Ángeles	11.55
08P02510	025	10	P	CA	Ruta 25, Tegucigalpa - Acceso a Sta. Lucía	10.48
08P02540	025	40	P	TD	Ruta 25, Valle de Ángeles - San Juan de Flores	17.85
08P02530	025	30	P	TD	Ruta 25, Valle de Ángeles (Zona Urbana Valle de Ángeles)	0.49
17P02610	026	10	P	CA	Ruta 26, Salamar - Puerto Henecán	3.42
02P02710	027	10	P	CA	Ruta 27, Acceso a Trujillo	4.60
01P02910	029	10	P	CA	Ruta 29, Acceso a El CURLA	3.00
08P03307	033	07	P	CA	Ruta 33 Tegucigalpa - Embotelladora La Reyna (Pepsi) (Trocha Norte)	3.47
08P03310	033	10	P	CA	Ruta 33, Embotelladora La Reyna - Empalme Anillo Periférico	1.08
08P03305	033	05	P	CA	Ruta 33, Embotelladora La Reyna - Tegucigalpa (Trocha Sur)	3.47
08P03315	033	15	P	CA	Ruta 33, Empalme Anillo Periférico - Las Tapias	3.68
08P03320	033	20	P	CA	Ruta 33, Las Tapias - Mateo	5.04
11P03530	035	30	P	CA	Ruta 35, Coxen Hole - Brick Bay	6.20
11P03540	035	40	P	TD	Ruta 35, Brick Bay - French Harbour	4.60
11P03550	035	50	P	TD	Ruta 35, French Harbour - Desvío Oak Ridge	15.60
11P03510	035	10	P	TD	Ruta 35, West Bay - West End	5.00
11P03520	035	20	P	CA	Ruta 35, West End - Coxen Hole	11.70
08P03715	037	15	P	TD	Ruta 37, Límite Dep. El Paraíso/F.M. - Villa de San Francisco	5.79
07P03710	037	10	P	TD	Ruta 37, Ojo de Agua - Límite Deptal. El Paraíso/F. Morazán	10.55
08P03740	037	40	P	CA	Ruta 37, Talanga - Empalme con Ruta 15 a Olancho	1.30
08P03720	037	20	P	TD	Ruta 37, Villa de San Francisco - San Juan de Flores	16.08

IDVIAL	RUTA	TRAMO	CLASE	CALZADA	NOMBRE_CARRETERA	LONGITUD (km)
02P03960	039	60	P	CA	Ruta 39, Bonito Oriental - Corocito	7.84
15P03910	039	10	P	TD	Ruta 39, Telica - San Francisco de La Paz	19.63
08P04330	043	30	P	TD	Ruta 43, Coyol Solo - El Porvenir	6.65
08P04320	043	20	P	TD	Ruta 43, Desvío a Cedros - Coyol Solo	16.01
08P04340	043	40	P	TD	Ruta 43, El Porvenir - Marale	28.89
08P04310	043	10	P	TD	Ruta 43, Río Duice - Desvío a Cedros	24.75
06P04620	046	20	P	CA	Ruta 46, Monjarás - Cedefío	8.28
06P04610	046	10	P	CA	Ruta 46, Santa Elena - Monjarás	24.92
05S05120	051	20	S	CA	Ruta 51, San Manuel - Comandante	10.28
05S05110	051	10	S	CA	Ruta 51, Villanueva - San Manuel	9.27
08S05210	052	10	S	TD	Ruta 52, Lomas de Toncotín - Col. Villeda Morales - Represa La Concepción	9.20
07S05310	053	10	S	CA	Ruta 53, Danlí - Las Lomas	23.02
05S05420	054	20	S	TD	Ruta 54, Cañaveral - Caracol	19.60
05S05410	054	10	S	CH	Ruta 54, La Guama - Peña Blanca	16.84
08S05510	055	10	S	CA	Ruta 55, Acceso a Sta. Lucía desde Ruta 25	2.41
08S05610	056	10	S	TD	Ruta 56, Cerro de Hule - Ojojona	7.25
03S05710	057	10	S	CH	Ruta 57, Comayagua - INCEHSA	6.71
03S05705	057	05	S	CA	Ruta 57, Comayagua (Zona Urbana Ciudad de Comayagua)	1.76
03S05720	057	20	S	TD	Ruta 57, INCEHSA - San Antonio de la Cuesta	17.92
03S05730	057	30	S	TD	Ruta 57, San Antonio de la Cuesta - La Libertad	16.56
03S05810	058	10	S	CA	Ruta 58, Los Mangos - Cruce con Ruta CA-7	5.54
05S05920	059	20	S	CA	Ruta 59, Las Flores - Santa Cruz de Yojoa - Base Cortina el Cajón	23.37
05S05910	059	10	S	CA	Ruta 59, Las Flores - Santa Cruz de Yojoa - Base Cortina el Cajón	5.82
03S06010	060	10	S	CA	Ruta 60, Acceso a Taulabé	1.00
16S06110	061	10	S	TD	Ruta 61, CA-4 - Quimistán - Pinalejo	5.50
16S06210	062	10	S	TD	Ruta 62, Tencoá - San Vicente Centenario - San Nicolás	12.49
16S06310	063	10	S	TD	Ruta 63, Ilama - San José de Colinas	13.20
08S06420	064	20	S	CA	Ruta 64, Ruta CA-5 Norte - Támara (Carr. Vieja del Norte)	10.84
08S06430	064	30	S	CA	Ruta 64, Támara - Amaratéca (Carretera Vieja del Norte)	4.50
08S06510	065	10	S	CA	Ruta 65, Acceso a Guaimaca	1.00
17S06610	066	10	S	TD	Ruta 66, Alto Verde - Coyolito	30.85
18S06710	067	10	S	CH	Ruta 67, Acceso a El Negrito	1.50
03S06820	068	20	S	TD	Ruta 68, Ajuterique - Límite Deptal. Comayagua/La Paz	5.07
03S06810	068	10	S	TD	Ruta 68, Comayagua - Ajuterique	10.75
12S06830	068	30	S	TD	Ruta 68, Límite Deptal. Comayagua/La Paz - La Paz	2.25
12S06840	068	40	S	CH	Ruta 68, Zona Urbana La Paz	1.88
18S06910	069	10	S	CH	Ruta 69, Acceso a Morazán	0.80
05S07010	070	10	S	CA	Ruta 70, Acceso a Playa de Omoa	1.34
05S07110	071	10	S	CA	Ruta 71, Choloma - Ticamaya	11.78

IDVIAL	RUTA	TRAMO	CLASE	CALZADA	NOMBRE_CARRETERA	LONGITUD (km)
05S07120	071	20	S	CA	Ruta 71, Ticamaya - Arenales	13.49
16S07220	072	20	S	CH	Ruta 72, Límite Deptal. Cortés/Sta. Bárbara - El Mochito	11.90
05S07215	072	15	S	CH	Ruta 72, Los Naranjos - L.D. Cortes/Sta. Bárbara	3.35
05S07210	072	10	S	TD	Ruta 72, Peña Blanca - Los Naranjos	3.06
08S07310	073	10	S	CA	Ruta 73, Acceso a la Venta del Sur	1.90
08S07410	074	10	S	MS	Ruta 74, Mateo - Lepaterique	25.74
11S07510	075	10	S	CA	Ruta 75, Acceso a Torre de Control Aéreo en Roatán	0.60
16S07805	078	05	S	TD	Ruta 78, San Vicente Centenario - El Nispero	10.00
16S08010	080	10	S	TD	Ruta 80, P020 - Ceguaca	1.70
16S08110	081	10	S	TD	Ruta 81, P020 - San Pedro Zacapa	3.70
13S08210	082	10	S	TD	Ruta 82, CA-11A - Lepaera	14.04
08S08410	084	10	S	TD	Ruta 84, Acceso a San Juancito	2.16
06S08570	085	70	S	TD	Ruta 85, Orocuina - Choluteca	20.50
07S08610	086	10	S	TD	Ruta 86, Las Crucitas - El Copantillo - Teupasenti	10.00
08S08810	088	10	S	TD	Ruta 88, CA-6 - Tatumbla	3.70
05S09010	090	10	S	TD	Ruta 90, Amapa - San Antonio de Cortes	10.72
07S09110	091	10	S	TD	Ruta 91, Las Lomas - El Matasano	7.63
16S09210	092	10	S	TD	Ruta 92, El Rodeo - San Luis	8.00
07S09310	093	10	S	TD	Ruta 93, Chupadero - Yuscarán	17.14
05S09610	096	10	S	TD	Ruta 96, Búfalo - El Marañón	5.60
07S09710	097	10	S	TD	Ruta 97, Benque - Jutiapa	11.51
16S09810	098	10	S	CH	Ruta 98, CA-4 - San Marcos	2.50
02S09910	099	10	S	CA	Ruta 99, Bonito Oriental (Zona Urbana Bonito Oriental)	1.72
05S10010	100	10	S	TD	Ruta 100, Dos Caminos - El Milagro - El Crique	8.98
08S10110	101	10	S	CA	Ruta 101, Cerro de Hule - San Buena Ventura	6.56
08S10210	102	10	S	TD	Ruta 102, Ruta CA-5 Sur - Acceso a Santa Rosa	2.00
08S10410	104	10	S	TD	Ruta 104, Amarateca - Fin de Pavimento - Hospital Santa Rosita	2.00
04S10610	106	10	S	CH	Ruta 106, CA-4 - Trinidad - Fin de Pavimento	3.80
04S10620	106	20	S	CH	Ruta 106, CA-4 - Trinidad - Fin de Pavimento	3.00
14S10710	107	10	S	TD	Ruta 107, Santa Cruz - Sensenti - Azacualpa	6.18
15S10810	108	10	S	TD	Ruta 108, Juticalpa - La Empalizada - S077	8.02
03S11210	112	10	S	CA	Ruta 112, Villa de San Antonio - Lamaní	13.33
02S11310	113	10	S	TD	Ruta 113, Planes - Sonaguera	7.82
02S11320	113	20	S	TD	Ruta 113, Sonaguera - Desvío El Coco	28.42
17S11410	114	10	S	TD	Ruta 114, La Llave - El Polvo - Agua Fría	7.50
13S11630	116	30	S	TD	Ruta 116, Cololaca - Tambla	23.42
13S11625	116	25	S	TD	Ruta 116, Limite Ocotepeque/Lempira - Cololaca	8.15
14S11610	116	10	S	TD	Ruta 116, Ruta CA-4 - San Marcos de Ocotepeque	10.15
14S11620	116	20	S	TD	Ruta 116, San Marcos de Ocotepeque - L.D. Ocotepeque/Lempira	12.95
06S11705	117	05	S	TD	Ruta 117, Ruta CA-3 - El Triunfo	6.10

IDVIAL	RUTA	TRAMO	CLASE	CALZADA	NOMBRE_CARRETERA	LONGITUD (km)
06S11730	117	30	S	TD	Ruta 117, Santa Ana de Yusguare - Empalme Ruta 17 (Libramiento)	5.00
07S12310	123	10	S	CH	Ruta 123, El Paraíso (Zona Urbana El Paraíso)	2.05
04S12710	127	10	S	TD	Ruta 127, CA-11 - Parque Arqueológico El Puente	6.25
16S13010	130	10	S	TD	Ruta 130, Virrey - Macuelizo - Azacualpa	10.22
04S13210	132	10	S	TD	Ruta 132, Cucuyagua - Corquín	11.45
04S13510	135	10	S	CH	Ruta 135, Cucuyagua - La Unión	2.80
12S13610	136	10	S	CA	Ruta 136, Acceso a Tutule	2.82
12S13810	138	10	S	TD	Ruta 138, Ruta CA-7 - Cane	1.52
01S14010	140	10	S	TD	Ruta 140, Desvío en CA-13 - Tornabé	7.55
01S14210	142	10	S	TD	Ruta 142, Desvío en CA-13 - La Masica	2.30
11S14610	146	10	S	TD	Ruta 146, Coxen Hole - Flower Bay - P035	9.93
06S14810	148	10	S	TD	Ruta 148, Choluteca - Marcovia - Ruta 58	15.50
08S14910	149	10	S	CA	Ruta 149, El Picacho - El Hatillo	3.60
10S15010	150	10	S	TD	Ruta 150, Acceso a Jesús de Otoro	0.94
04S15110	151	10	S	TD	Ruta 151, Ruta 132 - San Pedro de Copan - Ruta 132	1.50
05S15210	152	10	S	CA	Ruta 152, Acceso a Cofradía (Trocha derecha de blvd.)	0.60
05S15220	152	20	S	CA	Ruta 152, Acceso a Cofradía (Trocha Izquierda de blvd.)	0.60
11S15310	153	10	S	TD	Ruta 153, Ruta 35 - Oak Ridge	1.80
01S15410	154	10	S	TD	Ruta 154, Siempre Viva - El Mal Paso - Cerritos	7.20
03S15610	156	10	S	CA	Ruta 156, Retorno Comayagua - Empalme CA-5 Norte	7.13
03S15710	157	10	S	CH	Ruta 157, Comayagua - El Volcán	4.30
04S15810	158	10	S	TD	Ruta 158, La Florida - San Antonio - El Paraíso	16.00
04S16010	160	10	S	CH	Ruta 160, Ruta CA-4 - San José	5.00
04S16110	161	10	S	CH	Ruta 161, CA-11 - San Jerónimo	1.00
05S16210	162	10	S	CA	Ruta 162, Acceso a Corona Embalse El Cajón	4.76
16S17010	170	10	S	CH	Ruta 170, La Flecha - Zona Urbana - El Ciruelo	1.00
07S17510	175	10	S	TD	Ruta 175, CA-6 - Morocelí	5.70
17S18810	188	10	S	CA	Ruta 188, Santa Lucía - Langue	6.91
01S18910	189	10	S	TD	Ruta 189, Toyos - Mezapa	6.15
01S20010	200	10	S	CH	Ruta 200, Ruta CA-13 - El Triunfo de la Cruz	1.95
01S20110	201	10	S	CH	Ruta 201, S200 - La Ensenada	2.65
01S20310	203	10	S	CH	Ruta 203, CA-13 - La Unión - CA-13	13.80
01S20410	204	10	S	CH	Ruta 204, S203 - El Porvenir	2.00
01S20510	205	10	S	TD	Ruta 205, CA-13 - San Francisco - Santa Ana - CA-13	8.50
01S20610	206	10	S	CH	Ruta 206, CA-13 - El Naranjal	2.00
04S21510	215	10	S	CH	Ruta 215, CA-4 - San Nicolas - El Carmen	2.90
04S21520	215	20	S	TD	Ruta 215, CA-4 - San Nicolas - El Carmen	6.10
04S21610	216	10	S	CH	Ruta 216, CA-11 - V261 - La Jigua	0.60
04S21620	216	20	S	TD	Ruta 216, CA-11 - V261 - La Jigua	0.84
05S22510	225	10	S	CH	Ruta 225, Choloma - La Jutosa	0.85

IDVIAL	RUTA	TRAMO	CLASE	CALZADA	NOMBRE_CARRETERA	LONGITUD (km)
05S22530	225	30	S	TD	Ruta 225, Choloma - La Jutosa	3.25
05S22520	225	20	S	CA	Ruta 225, Choloma - La Jutosa	1.15
05S22610	226	10	S	CH	Ruta 226, Dos Caminos - Muchilena	0.44
05S22710	227	10	S	CA	Ruta 227, CA-13 - Cuyamel	1.03
05S22810	228	10	S	CA	Ruta 228, Tegucigalpita - Cuyamelito - Corinto	17.81
11S24010	240	10	S	CH	Ruta 240, P035 - French Harbor	2.10
13S25010	250	10	S	TD	Ruta 250, CA-11 - Belén	2.30
14S25510	255	10	S	CH	Ruta 255, CA-10 - Concepción	1.60
15S26010	260	10	S	TD	Ruta 260, P015 - La Concepción	2.00
Total Kilómetros Red Vial Principal y Secundaria Pavimentada a auscultar con Rugosidades						3,138.09